

REGLAMENTO Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO. CLUB "AMICS DEL BÀSQUET CASTELLÓ"

PRELIMINARES: Será de obligado cumplimiento para todos los componentes del club. Este reglamento está publicado en la web del club en el apartado Equipo/Reglamento Interno. Se podrá descargar y si alguien tiene dificultades para hacerlo, lo podrá solicitar en la oficina del club. Su desconocimiento no exime la responsabilidad de su cumplimiento.

Artículo 1.-El Club AMICS DEL BÀSQUET, como entidad deportiva sin ánimo de lucro, desarrollará su actividad para promover, potenciar y desarrollar la práctica del Baloncesto en la ciudad de Castellón. Así, todos los miembros del Club, serán responsables de hacer prevalecer los intereses generales del club por encima de personalismos o distintas formas de pensar, buscando siempre lo mejor para el club.

Artículo 2.-Todos los miembros del Club, se someten expresamente a lo que dice este documento y es el mecanismo operativo para las distintas actuaciones.

Artículo 3.-Ningún miembro del Club, podrá tomar decisiones individuales, sin el conocimiento de su responsable más inmediato, dentro del área a la que corresponda.

Artículo 4.-Todo componente miembro del club, está sujeto a estas normas de régimen interno, y a la comisión disciplinaria del club, para que entienda en su aplicación, estudie y sancione cualquier tipo de irregularidad que pudiera haberse realizado.

Artículo 5.-Todos los componentes del Club que sean directivos y/o entrenadores/formadores o jugadores mayores de edad deberán ser socios del mismo.

Artículo 6.-Son socios efectivos del Club y por lo tanto están adscritos a la presente normativa y normas de conducta interna, los siguientes:

1-Todos los miembros sin excepción de la Junta.

2-El Cuerpo Técnico del Club, que comprende todos y cada uno de los formadores/entrenadores e instructores del Club.

3-Los jugadores que conforman los equipos séniors del Club.

4-Todos los jugadores de los equipos de las secciones inferiores, independientemente de la categoría o división en la que se encuentran (con voz pero sin voto hasta la mayoría de edad).

5-En resumen, todos los componentes sin excepción del club.

Artículo 7.-Obligaciones del jugador o cualquier miembro del club con respecto al Club

1-Cada jugador cuidará de las equipaciones deportivas que tenga asignadas, así como de las instalaciones utilizadas para el desarrollo de su actividad.

2-En caso de deterioro o pérdida del equipaje deberá adquirirlo asumiendo su coste.

3-El jugador se compromete a colaborar con el Club en todas las actividades que organice y que impliquen la mejora de su imagen tanto de forma personal o colectivamente. Asimismo, será aconsejable que todos los jugadores de categorías inferiores asistan a los partidos que disputan el primer equipo del Club, con el fin de completar su formación deportiva y contribuir a la creación de un buen espíritu social del Club.

4-Cada jugador de cantera debe estar al tanto del pago de las cuotas establecidas.

5-En el período de competición el jugador no puede asistir a torneos o actividades deportivas no organizadas por el Club, a menos que el Director técnico lo autorice expresamente para evitar posibles riesgos y lesiones que afecten al jugador y a su equipo.

6- En el caso de jugadores a prueba con intenciones de incorporarse al Club, los jugadores o en su representación sus tutores reconocen el riesgo bien de lesión o de otras circunstancias y exonerarán de responsabilidad al club hasta la tramitación de la licencia.

7- Todos los componentes del Club, jugadores, técnicos, directivos,... ceden su imagen en fotografías, grabaciones o audios y autorizan al Club por cualquier medio que se considere adecuado para la promoción del deporte, promociones o publicidad.

8- En caso de que un miembro del club esté afectado por una enfermedad deberá comunicarlo al club, así mismo tomará todas las medidas oportunas a efectos de no propagar el contagio caso de que la enfermedad sea contagiosa. Y no compartirá ni alimentos, ni bebidas ni objetos de higiene personal para evitar la propagación de enfermedades. Los jugadores o sus tutores no harán responsable al club en caso de que sean contagiados en el ámbito de influencia del mismo.

9- Los jugadores no podrán captar y publicar imágenes, grabaciones y audios de sus compañeros u otras personas del club sin autorización expresa de los afectados. Sólo el Club en virtud de este régimen interno tiene derecho a la imagen de todos sus miembros dentro del ámbito deportivo de sus componentes. No respetar este artículo se considerará una FALTA GRAVE.

10- Si un jugador toma sustancias prohibidas que perjudiquen a su actividad deportiva o que sean motivo de sanciones será constitutivo de una falta MUY GRAVE que podrá sancionarse con la expulsión del Club.

11- Serán sancionables actitudes de acoso, maltrato, u otras actuaciones que perjudiquen física o psicológicamente a otro miembro del club.

Artículo 8- Obligaciones del jugador con respecto al equipo

1-La Dirección técnica, y dependiendo de las bandas horarias proporcionadas por el Patronato Municipal de Deportes, tiene la facultad de decidir los horarios, días y sesiones de entrenamiento de cada jugador, colectiva e individualmente.

2-La asistencia a los entrenamientos, tecnicaciones y partidos es obligatoria. En caso de lesión o enfermedad, el Director técnico indicará el carácter obligatorio de su presencia o no.

3-La falta de asistencia que no tenga conocimiento previo del entrenador/formador y en su ausencia, el Director deportivo se considerará "falta no justificada".

4-En la sesión de entrenamiento después de la no asistencia, el jugador tendrá que justificar el motivo de la ausencia. Si no, el jugador será sancionado.

5-En caso de cualquier tipo de incidencia física o enfermedad, esto debe ser inmediatamente puesto en el conocimiento del Club, que determinará los pasos a seguir.

6-El incumplimiento del párrafo anterior, así como el autodiagnóstico, la autoevaluación, se considerarán una falta GRAVE.

7-El jugador debe estar en posición de comenzar el entrenamiento o en las concentraciones para desplazamientos en el momento preestablecido. El incumplimiento de esta regla se considerará falta leve, y su reincidencia GRAVE.

8-La actitud en los entrenamientos y partidos será totalmente positiva, aportando seriedad en el trabajo y rápida respuesta a cualquier indicación del técnico, que podrá penalizar cualquier falta de interés en el desarrollo de la formación. Si es reiterativo, se consideraría como una falta GRAVE.

9- Cualquier salida o permanencia en lugares públicos está totalmente prohibida desde las 24 horas del día antes de que se celebren la competición, tanto las de carácter amistoso como las de competición. La actitud del jugador fuera de la pista debe ser ejemplar, con el resto de sus compañeros, técnicos, árbitros, otros componentes del Club, prensa, técnicos y jugadores y adversarios en general. El jugador que incumpla esta norma será sancionado con falta LEVE, GRAVE O MUY GRAVE según la gravedad o reincidencia y después del dictamen del Comité de la disciplina del Club. Si alguna acción de cualquier miembro del club se sancionara económicamente por parte de Federaciones o Organismos competentes, será pagada por la persona infractora.

10-Todos los jugadores realizarán sus viajes en el medio de transporte que haya designado previamente el Club. Deben concentrarse antes de la hora de salida programada y en el lugar indicado. Su incumplimiento será considerado como una falta LEVE y su reincidencia como una falta GRAVE.

11-En caso de estancia fuera de Castellón, las habitaciones que ocupan los jugadores, serán designadas por el entrenador, indicando así mismo los horarios que regirán durante la permanencia en los hoteles o en la concentración.

12-Cualquier variación en el menú debe ser siempre autorizada por los técnicos, no permitiendo ningún extra del menú concertado por el Club.

13-Los jugadores estarán presentes uniformados o con la indumentaria requerida, UNA HORA antes de la hora oficial programada para el inicio de los partidos o en su defecto seguirá las indicaciones del entrenador. La ausencia de una parte sin causa justificada será informada por el Comité Disciplinario del Club, que podrá penalizar al jugador.

14-La actitud durante los partidos, será totalmente positiva, tanto en la pista y en el banquillo, así como en los tiempos muertos. Cualquier acción de palabra o gesto hacia los árbitros o auxiliares de mesa, jugadores o adversarios, o público, puede implicar sanciones.

15-La sanción a un jugador por parte del comité de competición u organismo competente que castiga con la ausencia por sanción del jugador o entrenador en uno o más partidos, se considerará una falta MUY GRAVE y en el caso de miembros profesionales que tienen una nómina, se considerará a efectos de la posible sanción económica desde el momento de la comunicación del órgano competente, Federación, u otro organismo , hasta el cumplimiento total de la sanción.

17-Cualquier gesto de desprecio o antideportivo hacia el cuerpo técnico y sus propios compañeros, será considerado como una falta GRAVE.

Artículo 9.-Clasificación y cuantificación de las faltas

FALTA LEVE: No afecta al desarrollo normal y a la actividad deportiva diaria, tanto individual como colectiva. La acumulación de CINCO faltas LEVES se considerará una falta GRAVE.

FALTA GRAVE: Puede implicar la separación del equipo de uno a tres entrenamientos o partidos tanto individual como colectivamente. Y puede significar la penalización del 20% de su salario mensual en caso de que el jugador tenga retribución económica.

FALTA MUY GRAVE: Puede suponer el apartar al jugador de entrenamiento y partidos, de acuerdo con la sanción que estudiará cuidadosamente el comité disciplinario del Club y que puede implicar desde la penalización desde 20% de su salario mensual, hasta la cancelación del contrato.

Artículo 10.-Procedimiento de sanción

1-Informe previo dirigido al comité disciplinario del Club, emitido por cualquier miembro del órgano técnico o junta directiva.

2-Notificación de apertura de expediente, con nombramiento de instructor, perteneciente al Comité de Disciplina Deportiva, comunicando esta circunstancia al interesado.

3-Apertura del plazo de alegaciones, nunca superior a 10 días.

4-Notificación de la falta al jugador, por el comité de disciplina deportiva, de acuerdo con la ley.

ANEXO DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO "CLUB AMICS DEL BÀSQUET" EN CUANTO A UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS APORTADAS POR EL CLUB.

La utilización por uno o varios jugadores de un piso pagado por el club comporta unas normas de utilización a tener en cuenta:

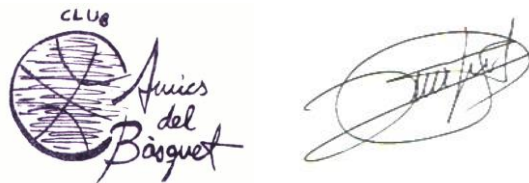
- El uso del piso requiere un comportamiento cívico que obliga a los jugadores a mantener siempre unas normas de convivencia que permitan a los vecinos tener una vida normal. No se permitirá hacer ruidos, organizar fiestas ruidosas, ni molestar a la comunidad tanto durante el día como por la noche. Se atenderá a las normas de cada Comunidad de vecinos.
- Se cuidará del mobiliario y enseres que en el momento de ocuparlo existieran.
- Cualquier rotura o avería se deberá comunicar caso que los jugadores no puedan solucionarla. Si la pueden solucionar, lo harán. Especial cuidado se tendrá con las cisternas de los aseos, ya que la pérdida de agua ocasiona gastos inútiles.
- Así mismo se tendrá especial cuidado del consumo de electricidad, gas, agua,.... Evitando que el gasto ocasionado sea grande. El club sólo se hará cargo del gasto de vivienda razonable que estará en el contrato de cada usuario.
- Salvo expresa autorización del propietario, está prohibido tener mascotas en el

- piso, especialmente perros.
- El menaje de uso personal (toallas, sábanas, mantas,...) no lo proporcionará el club por lo que cada uno deberá de aportarlo ya que se considera material de uso individual y personal.
 - Por una buena convivencia entre los jugadores, será obligatorio que la vivienda esté en buen estado de limpieza y orden bien por los medios propios o con la contratación por los jugadores del personal adecuado.
 - Cuando se recibe una vivienda el club contratará a una empresa de limpieza para que el jugador la reciba en las mejores condiciones posibles en suelos, muebles, hornos, extractores de humos, ... Al dejar la vivienda al acabar la temporada será dejada en el mismo estado de orden y limpieza en que se encontró. El club repondrá lo roto o deteriorado. Contratará una empresa de limpieza corriendo los gastos por cuenta del jugador o jugadores que la han utilizado.
 - Todas estas normas van en beneficio de todos por lo que serán de obligado cumplimiento.

PROTECCION DE DATOS: En virtud de las leyes vigentes de protección de datos (LOPD de 3/2018), le informamos que los datos de contacto que nos proporcionó en el momento y que se incorporan al archivo de nuestra propiedad pueden ser utilizados por el club para comunicarnos entre el club y usted y que no se entregarán a otras personas. Usted tiene derecho a solicitar el acceso, modificación o cancelación de sus datos, incluida la dirección de correo electrónico, el archivo. Por favor, póngase en contacto con nosotros por la ruta que prefiere para hacerlo, así como para hacer cualquier consulta sobre la pregunta.

Castellón a 9 de junio de 2018

EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA – EL PRESIDENTE DEL CLUB



(Aprobado en la asamblea del Club el 9 de junio de 2018)